

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código :	20605435077	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	BEYAND CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BEYAND CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:48:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION 01 OBRAS SIMILARES

Se observa que el comité está pretendiendo poner una barrera al libre acceso a los postores ya que solo este considerando Obras Similares a:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios.

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité ampliar los términos de las obras similares a:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios y/o Plazuelas y/o Recintos Deportivos y/o Servicios de Recreaciones Pasivas y/o Parques y/o Servicios Recreativos y Deportivos y/o Servicios de Espacios Públicos y/o Servicios Recreacionales y/o Losas Deportivas Multiusos.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Eficacia y Eficiencia, Libertad de Concurrencia, Competencia, Igualdad de Trato, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Ley 32069 y Decreto Supremo N°009-2025-EF. (en sus literales b,h,j,k del artículo 05 LCP)

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** A **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP (en sus literales b,h,j,k)

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO FORMULADO POR EL PARTICIPANTE, DEBIENDO PROPONER AL AREA USUARIA, ESTABLECER EN SU REQUERIMIENTO LO SIGUIENTE: SE CONSIDERA OBRAS SIMILARES A: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios y/o Coliseos y/o Mini coliseo y/o Plazuelas y/o Plaza de armas y/o Recintos Deportivos y/o Servicios de Recreaciones Pasivas y/o Servicios de Recreaciones Activas y/o Parques y/o Servicios Recreativos y Deportivos y/o Servicios de Espacios Públicos y/o Servicios Recreacionales y/o Losas Deportivas Multiusos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá lo formulado por el participante, para lo cual la definición de obras similares quedaría de la siguiente manera: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios y/o Coliseos y/o Mini coliseo y/o Plazuelas y/o Plaza de armas y/o Recintos Deportivos y/o Servicios de Recreaciones Pasivas y/o Servicios de Recreaciones Activas y/o Parques y/o Servicios Recreativos y Deportivos y/o Servicios de Espacios Públicos y/o Servicios Recreacionales y/o Losas Deportivas Multiusos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código :	20605435077	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	BEYAND CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BEYAND CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:48:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION 02 RESIDENTE DE OBRA

Se observa que el comité está pretendiendo poner una barrera al libre acceso a los postores ya que está exigiendo para el RESIDENTE DE OBRA 48 meses de experiencia, la misma que es excesiva con el plazo de ejecución de la obra de 180 días calendarios.

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir la exigencia de 48 meses de experiencia para el RESIDENTE DE OBRA, a 36 meses que estaría de acorde con el plazo de ejecución de la obra.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Eficacia y Eficiencia, Libertad de Concurrencia, Competencia, Igualdad de Trato, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Ley 32069 y Decreto Supremo N°009-2025-EF. (en sus literales b,h,i,j,k del artículo 05 LCP)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: B

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP (en sus literales b,h,i,j,k)

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias reducir de manera razonable la experiencia del personal clave exigido (residente).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta área usuaria objeta lo indicado por el Comité de Selección, por lo tanto se ratifica en lo exigido en su requerimiento por lo que no acoge la observación realizada por el participante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código :	20605435077	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	BEYAND CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BEYAND CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:48:08

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION 03 EQUIPAMIENTO

Se observa que en la relación del equipamiento Estratégico se ha considerado:

UN CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2.0-2.45 Y3.

UNA RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110 HP. 0.5-1.3YD3.

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité indicar de forma clara y precisa si los postores pueden acreditar estos equipamientos con mayores rangos de los establecidos, sin que ello signifique algún costo adicional para la entidad.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Transparencia y Facilidad de uso, Igualdad de Trato, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Ley 32069 y Decreto Supremo N°009-2025-EF. (en sus literales h,i,k del artículo 05 LCP)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: C

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP (en sus literales h,i,k)

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo formulado, indicando que efectivamente el postor podrá proponer equipamiento y maquinaria con RANGOS o especificaciones técnicas mayores o superiores a los establecidos en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, precisando que el postor podrá proponer equipamiento y maquinaria con RANGOS o especificaciones técnicas mayores o superiores a los establecidos en el requerimiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código :	20605435077	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	BEYAND CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BEYAND CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:48:08

Observación: Nro. 4
Consulta/Observación:

OBSERVACION 04 PARTICIACIÓN EN CONSORCIO

Se observa que en la participación en consorcio se ha consignado lo siguiente:

D. 1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

D. 2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité ampliar a (03) integrantes en la participación en consorcio, disminuir el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado a 10%, disminuir el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, a 50%

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Eficacia y Eficiencia, Libertad de Concurrencia, Competencia, Igualdad de Trato, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Ley 32069 y Decreto Supremo N°009-2025-EF. (en sus literales b, h,j,k del artículo 05 LCP)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: D **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP (en sus literales b, h,j,k)

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose realizar las coordinaciones con el área usuaria, a efectos de realizar en su requerimiento las modificaciones, correcciones y/o adecuaciones sobre lo formulado por el participante relacionada en establecer que: El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes; que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%; y que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá parcialmente lo formulado por el participante, según el siguiente detalle: D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 06/07/2025

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 11:59:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Consulta, si un profesional que como persona natural cuenta con inhabilitación vigente por el tribunal de contrataciones del estado, puede ser acreditado como integrante del personal profesional clave.

Solicito indicar la base legal que acredite su aceptación o impedimento a formar parte del personal profesional clave.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo formulado, debiéndose aclarar lo siguiente:

SI PUEDE SER ACREDITADO COMO INTEGRANTE DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE
A pesar que el profesional se encuentre inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para contratar con el Estado esto no afecta su capacidad para trabajar en el sector privado. Debido a que el RNP es un registro específico para proveedores que desean participar en contrataciones con entidades estatales. EN ESTE SENTIDO LOS INTEGRANTES DEL PLANTEL TECNICO NO CONTRATAN CON LA ENTIDAD POR LO QUE NO ES REQUISITO QUE ESTEN INSCRITOS Y HABLES EN EL RNP. ELLOS NO ESTAN INCLUIDOS EN LA LEY 32069 ART.30.1 QUE INDICA LOS IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR, CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El derecho al trabajo: El artículo 22 de la Constitución Política del Perú establece que "toda persona tiene derecho al trabajo". Este derecho implica la posibilidad de acceder a un empleo digno y remunerado.

El derecho a la no discriminación: El artículo 2 inciso 2 de la Constitución prohíbe la discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole.

Base Legal: Constitución Política del Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION 01 OBRAS SIMILARES

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores al solo considerar como Obras Similares las siguientes:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios.

Para que exista una mayor concurrencia de postores, se solicita al comité ampliar los términos de las obras similares a:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios y/o Coliseos y/o Mini coliseo y/o Plazuelas y/o Plaza de armas y/o Recintos Deportivos y/o Servicios de Recreaciones Pasivas y/o Servicios de Recreaciones Activas y/o Parques y/o Servicios Recreativos y Deportivos y/o Servicios de Espacios Públicos y/o Servicios Recreacionales y/o Losas Deportivas Multiusos.

En aras de salvaguardar los principios de Eficacia y Eficiencia, Libertad de Concurrencia, Competencia, Igualdad de Trato, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Ley 32069 y Decreto Supremo N°009-2025-EF. (en sus literales b,h,j,k del artículo 05 LCP), pedimos al comité acoger la observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: A

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LIERALES AB,H,J,K

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO FORMULADO POR EL PARTICIPANTE, DEBIENDO PROPONER AL AREA USUARIA, ESTABLECER EN SU REQUERIMIENTO LO SIGUIENTE: SE CONSIDERA OBRAS SIMILARES A: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios y/o Coliseos y/o Mini coliseo y/o Plazuelas y/o Plaza de armas y/o Recintos Deportivos y/o Servicios de Recreaciones Pasivas y/o Servicios de Recreaciones Activas y/o Parques y/o Servicios Recreativos y Deportivos y/o Servicios de Espacios Públicos y/o Servicios Recreacionales y/o Losas Deportivas Multiusos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá lo formulado por el participante, para lo cual la definición de obras similares quedaría de la siguiente manera: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios y/o Coliseos y/o Mini coliseo y/o Plazuelas y/o Plaza de armas y/o Recintos Deportivos y/o Servicios de Recreaciones Pasivas y/o Servicios de Recreaciones Activas y/o Parques y/o Servicios Recreativos y Deportivos y/o Servicios de Espacios Públicos y/o Servicios Recreacionales y/o Losas Deportivas Multiusos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código :	20605483039	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.	Hora de envío :	19:58:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION 02 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se observa:

Que el comité de selección ha solicitado una 01 vez el valor referencial para la experiencia del postor, con el fin de generar mayor participación a los postores de la mediana y pequeña empresa, solicitamos reconsiderar a 0.5 el valor referencial, tomando en cuenta que el reglamento de contrataciones del estado establece 01 vez el valor referencial como máximo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LIERALES B,H,J,K

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias reducir el monto facturado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad o en su defecto justificar su objeción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá parcialmente lo formulado por el participante, según el siguiente detalle: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades, durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACION 03 RESIDENTE DE OBRA

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores, al considerar en las bases del proceso de selección experiencia para el cargo de RESIDENTE DE OBRA 48 meses, la misma que es excesiva, tomando en cuenta que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios.

Por lo tanto, solicitamos al Comité del proceso de selección considerar una experiencia no menor de 24 meses que guardaría relación con el plazo de ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: B

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LIERALES B,H,J,K

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias reducir de manera razonable la experiencia del personal clave exigido (residente y especialistas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta área usuaria objeta lo indicado por el Comité de Selección, por lo tanto se ratifica en lo exigido en su requerimiento por lo que no acoge la observación realizada por el participante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION 04 ESPECIALISTA EN CALIDAD

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores, al considerar en las bases del proceso de selección, experiencia para el cargo de ESPECIALISTA EN CALIDAD 24 meses en OBRAS SIMILARES, la misma que no guarda relación con lo solicitado a los demás especialistas que es EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL. Por lo tanto, solicitamos al Comité del proceso de selección considerar que la experiencia para el ESPECIALISTA EN CALIDAD también sea en EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: B 2

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LIERALES B,H,J,K

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias modificar de manera razonable la experiencia solicitada del personal clave exigido (ESPECIALISTA EN CALIDAD) se en OBRAS EN GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá lo formulado por el participante, según el siguiente detalle: Tipo de Experiencia del Especialista en Calidad será en "Obras en General".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION 05 ESPECIALISTA EN CALIDAD

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores, al considerar en las bases del proceso de selección experiencia para el cargo de ESPECIALISTA EN CALIDAD 24 meses, la misma que es excesiva, tomando en cuenta que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios.

Por lo tanto, solicitamos al Comité del proceso de selección considerar una experiencia no menor de 18 meses que guardaría relación con el plazo de ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.4.1

Literal: B 2

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LIERALES B,H,J,K

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria objeta lo indicado por el Comité de Selección, por lo tanto se ratifica en lo exigido en su requerimiento por lo que no acoge la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACION 06 ESPECIALISTA AMBIENTAL

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores, al considerar en las bases del proceso de selección experiencia para el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL 24 meses, la misma que es excesiva, tomando en cuenta que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios.

Por lo tanto, solicitamos al Comité del proceso de selección considerar una experiencia no menor de 18 meses que guardaría relación con el plazo de ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: B 2

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LIERALES B,H,J,K

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria objeta lo indicado por el Comité de Selección, por lo tanto se ratifica en lo exigido en su requerimiento por lo que no acoge la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACION 07 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores, al considerar en las bases del proceso de selección experiencia para el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 24 meses, la misma que es excesiva, tomando en cuenta que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios.

Por lo tanto, solicitamos al Comité del proceso de selección considerar una experiencia no menor de 18 meses que guardaría relación con el plazo de ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: B 2

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERALES B,H,J,K,

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria objeta lo indicado por el Comité de Selección, por lo tanto se ratifica en lo exigido en su requerimiento por lo que no acoge la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACION 08 ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores, al considerar en las bases del proceso de selección experiencia para el cargo de ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 24 meses, la misma que es excesiva, tomando en cuenta que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios.

Por lo tanto, solicitamos al Comité del proceso de selección considerar una experiencia no menor de 18 meses que guardaría relación con el plazo de ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: B 2

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LIERALES B,H,J,K

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria objeta lo indicado por el Comité de Selección, por lo tanto se ratifica en lo exigido en su requerimiento por lo que no acoge la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACION 09 ARQUITECTO

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores, al considerar en las bases del proceso de selección experiencia para el cargo de ARQUITECTO 24 meses, la misma que es excesiva, tomando en cuenta que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios.

Por lo tanto, solicitamos al Comité del proceso de selección considerar una experiencia no menor de 18 meses que guardaría relación con el plazo de ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: B 2

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERALES B,H,J,K

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria objeta lo indicado por el Comité de Selección, por lo tanto se ratifica en lo exigido en su requerimiento por lo que no acoge la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACION 10 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores, al considerar en las bases del proceso de selección experiencia para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS 24 meses, la misma que es excesiva, tomando en cuenta que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios.

Por lo tanto, solicitamos al Comité del proceso de selección considerar una experiencia no menor de 18 meses que guardaría relación con el plazo de ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: B 2

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERALES B,H,J,K

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria objeta lo indicado por el Comité de Selección, por lo tanto se ratifica en lo exigido en su requerimiento por lo que no acoge la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION 11 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Se observa que el comité está limitando la competencia a los postores, al considerar en las bases del proceso de selección experiencia para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS 24 meses, la misma que es excesiva, tomando en cuenta que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios.

Por lo tanto, solicitamos al Comité del proceso de selección considerar una experiencia no menor de 18 meses que guardaría relación con el plazo de ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: B 2

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERALES B,H,J,K

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria objeta lo indicado por el Comité de Selección, por lo tanto se ratifica en lo exigido en su requerimiento por lo que no acoge la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código :	20605483039	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.	Hora de envío :	19:58:47

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION 12 PARTICIPACION EN CONSORCIO

Se observa:

D. 1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

D. 2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

Observamos que solo se debe considerar porcentaje mínimo no menor al 50% al consorciado que acredite la mayor experiencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** D **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERALES B,H,J,K

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá parcialmente lo formulado por el participante, según el siguiente detalle: D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Ruc/código : 20605483039

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INCONOP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:58:47

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

CONSULTA 01 MAQUINARIA

Se consulta al comité si los postores podemos acreditar el equipamiento con mayores rangos de los establecidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** C **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERALES B,H,J,K

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, precisando que el postor podrá proponer equipamiento y maquinaria con RANGOS o especificaciones técnicas mayores o superiores a los establecidos en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null